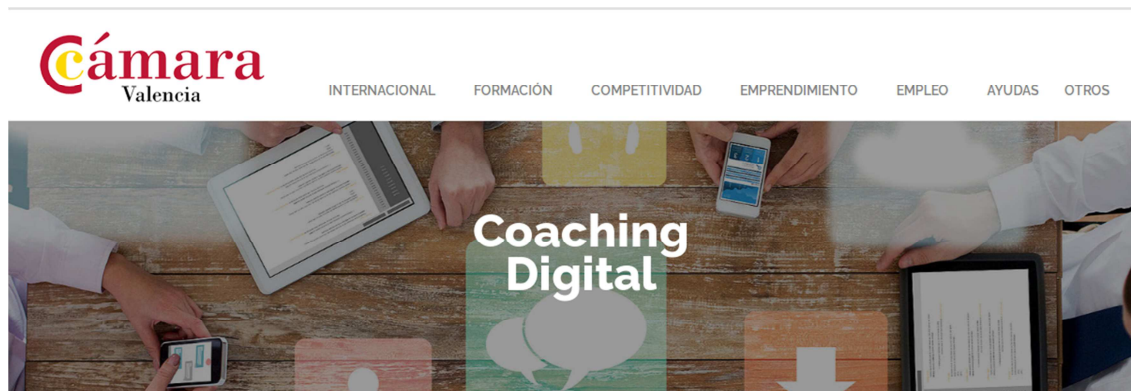


PASO I. Con el siguiente enlace accederás a la información general del programa:

<https://www.camaravalencia.com/es-ES/competitividad/comercio/Paginas/coaching-digital.aspx>



Beneficiarios:

Las empresas que participen en el Programa, y que pertenezcan a alguno de los siguientes sectores de actividad:

1. Comercio minorista: Empresas que ejerzan la actividad comercial, con al menos un punto de venta físico, en alguna de las siguientes actividades:
 - CNAE (Real decreto 475/2007, de 13 de abril, CNAE-2009): Sección G, División 47, excepto los grupos y clases 4726,473, 4773, 478 y 479.
 - IAE (Real decreto 1175/1991, de 28 de septiembre): Sección Primera, División 6, Agrupación 64 (excepto el grupo 646 y el epígrafe 647.5) y Agrupación 65 (excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655).
2. Empresas artesanas: De cualquier sector de actividad que dispongan del Documento de Calificación Artesana (D.C.A.) debidamente actualizado y expedido por la Generalitat Valenciana o documento equivalente emitido por una Administración Pública que acredite su condición de artesana.

NO haber participado en anteriores programas de Coaching Digital de Cámara de Comercio de Valencia (Sí podrás participar si has realizado un programa similar con otra organización)

PASO II. En la segunda pestaña (CONVOCATORIAS) puedes encontrar la documentación que debes descargar, rellenar y guardar en tu PC:

DIRIGIDO A CONVOCATORIAS PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SOPORTE SEDE

Convocatoria 2022

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE COACHING DIGITAL para la prestación de servicios Coaching Digital a las pequeñas y medianas empresas del comercio y la artesanía de Valencia, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Generalitat Valenciana.

- Convocatoria de Coaching Digital.
- • Modelo de Solicitud de Participación en el Programa Coaching Digital (Anexo I).
- Descripción del Programa Coaching Digital (Anexo II).
- • Declaración Responsable del cumplimiento de los requisitos legales para la participación en la actuación (Anexo III).
- Modelo de Convenio de participación de la empresa (Anexo IV).

Las solicitudes se aceptarán a partir del 26 de septiembre de 2022 a las 09:00 h. y hasta el 18 de noviembre de 2022 a las 14:00 h. (o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria).

→ Deberás rellenar los modelos indicados con esta flecha, para posteriormente, adjuntarlos en la solicitud electrónica (PASO III)

PASO III. En la tercera pestaña (PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES), deberás pinchar el enlace SEDE ELECTRÓNICA, y subir la documentación requerida.

IMPORTANTE: Realiza la solicitud desde un ordenador que tengas instalada tu FIRMA ELECTRÓNICA

DIRIGIDO A CONVOCATORIAS PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SOPORTE SEDE

El trámite de solicitud de participación se puede llevar a cabo, únicamente, a través de Sede electrónica. Para ello deberá disponer de Certificado Digital y de la aplicación Autofirma.

La persona firmante, titular del Certificado Digital, deberá tener la condición de representante legal de la empresa o acreditar su representación por cualquier medio válido en derecho.

- Se deberán cumplimentar y presentar junto a la Solicitud de participación (Anexo I):
- Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de participación (Anexo III).
- Documento que acredite alta en alguno de los epígrafes de actividad del CNAE-2009 Grupo 47 o del alta en el IAE en alguno de los siguientes epígrafes (64 ó 65 ó 66).
- Persona física, copia del DNI del solicitante.
- Persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes.
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa).
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa.

Se realizará periódicamente una validación de solicitudes, desde la apertura de plazo de presentación hasta cubrir la totalidad de las plazas del programa.

Una vez presentada la solicitud y realizada la selección se notificará a la empresa la resolución de admisión, subsanación o rechazo de la misma. En caso de admisión el representante legal de la empresa deberá firmar un Convenio de participación (DECA). La firma de este Convenio significará la participación efectiva de la empresa en el Programa de Diagnóstico de Innovación Comercial.

PASO IV. Cuando hayas realizado la inscripción, **me informas a través de este mail** para que pueda informarte sobre el estado de tu expediente: proyectos@fidecu.com

No dudes en consultarme cualquier aspecto que necesites ampliar información.

F I D E  U

Vanesa Pérez Orengo

Directora de Proyectos

M: +34 665998763

W: www.fidecu.com

E: proyectos@fidecu.com

